

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO **002** CIVIL MUNICIPAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **066**

Fecha: 28/JUL/2020

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
170014003001 2017 00468	Verbal (Oralidad)	TRAZOS Y PROYECTOS CONSTRUCTORA SAS	MERCANTIL ORION VEHICULOS S.A.S.	Auto decide recurso NO REPONER AUTO ADMISORIO	27/07/2020	1
170014003002 2020 00207	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS Y OTROS	NN	Auto libra mandamiento ejecutivo reconoce personería abogado ROGELIO GARCIA GRAJALES y adopta otras decisiones	27/07/2020	1
170014003002 2020 00207	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS Y OTROS	NN	Auto decreta medida cautelar EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero depositadas por el demandado en cuentas corrientes y/o de ahorros, y/o CDT, en establecimientos bancarios	27/07/2020	2
170014003002 2020 00208	Ejecutivo Singular	JOSE ICTAMAR - BETANCOURT ARCILA	NN	Auto libra mandamiento ejecutivo reconoce personería abogado JORGE HERNÁN ACEVEDO MARÍN y adopta otras decisiones	27/07/2020	1
170014003002 2020 00208	Ejecutivo Singular	JOSE ICTAMAR - BETANCOURT ARCILA	NN	Auto decreta medida cautelar	27/07/2020	2

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **28/JUL/2020** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.


MARCELA LEÓN HERRERA
SECRETARIO





JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, Caldas, veintidós (22) de mayo de dos mil veinte (2020)

SENTENCIA: 86
PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: CARLOS URIEL PATIÑO OSPINA
ACCIONADO: COMCEL S.A - CLARO MOVIL
RADICADO: 170014003002-2020-00177-00

OBJETO DE LA DECISIÓN E INTERVINIENTES

Se pronunciará el fallo que en derecho corresponda a la acción de tutela instaurada por CARLOS URIEL PATIÑO OSPINA el 11/05/2020, contra COMCEL S.A - CLARO MOVIL, trámite al que se vinculó a EFECTIVO LTDA, IGT FOREIGN HOLDINGS CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA e IGT COLOMBIA LTDA.

HECHOS

Relata la parte actora lo siguiente:

1. Llevo varios años siendo cliente de la COMPAÑIA CLARO COLOMBIA, desde que se le conocía como COMCEL.
2. En este momento tengo un Plan POSPAGO y estoy pagando un EQUIPO.
3. Desde el mes de marzo del presente año he venido teniendo problemas con COBROS DE FACTURAS que se han CANCELADO EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS, es decir que se han pagado oportunamente y las mismas no han sido subidas al sistema.
4. El 17 de marzo de 2020 cancele la factura que llego para esa fecha, lo mismo en el mes de abril en el cual había llegado doble a pesar de haber pagado la de marzo, aclaro que cancele solo lo correspondiente al mes puesto que no estoy en mora, y ahora llega de nuevo doble sabiendo que si se ha realizado los pagos de cada mes.
5. Desde el momento en que empezaron a llamar para decirme que estaba en mora les he enviado a los correos suministrados los recibos de pago y no he obtenido solución alguna.
6. He enviado a una hija (ya que por mi edad no puedo salir) a las oficinas donde se han realizado los pagos y a la Oficina Principal de CLARO en la ciudad y la respuesta ha sido tajante y grosera "PUES CANCELE EL TOTAL DE LA FACTURA Y CUANDO SE TERMINE TODO LO DE LA CUARENTENA QUE SE ACERQUE EL TITULAR A LA OFICINA PARA VER QUE SE PUEDE HACER"
7. Me he comunicado a la Línea de Atención al Cliente y me respondieron lo mismo y que además radicara una PQRS a un correo que me suministraron, se han radicado tres y de ninguna hemos obtenido respuesta.